

PERGAMINO, Octubre 1º de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 1996, al considerar el Expediente: D-136/96 D.E. eleva Expte. D-2833/96 **SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS**, solicita parcela para construcción nichos en el Cementerio local.-

Sancionandose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Dispónese ceder a la **SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "FUERZAS UNIDAS"**, la fracción de terreno en el Cementerio Municipal, lindero a los nichos municipales, ubicada en la **SECCION SUD**, de **NUEVE (9) metros por OCHO (8) metros de fondo.-**

ARTICULO 2º- Dicha cesión se efectúa a los efectos de la construcción de **SESENTA Y CUATRO (64) NICHOS.-**

ARTICULO 3º- La beneficiaria deberá estarse y cumplimentar todos los aspectos técnicos y legales emergentes de la Ordenanza N° 3654/94 (t.o. de la Ordenanza 429/75 que reglamenta las actividades de los Cementerios Municipales del Partido de Pergamino).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4204/96.-


Roberto Luis
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE